

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2017 /MDSM

San Miguel, 13 JUL. 2017

**VISTOS**, el memorando N°656-2017-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°098-2017-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el informe N°101-2017-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, define al ROF como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de sus órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades, asimismo los lineamientos tienen por finalidad estandarizar su elaboración y generar estructuras adecuadas acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identifica sus responsabilidades específicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, mediante Ordenanza N°279/MDSM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de febrero de 2015, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el mismo que ha sido modificado por las Ordenanzas N°294; N°298; N°307; N°313; N°326 y N°337/MDSM, respectivamente;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina a favor de la aprobación de la presente propuesta de modificación, a su vez, la Gerencia Municipal emite el informe previo verificando que el proyecto propuesto y los informes técnicos se ajustan a lo dispuesto por los lineamientos y la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;



**POR UNANIMIDAD:**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la ordenanza que **MODIFICA** los artículos 32°, 66°, 74°, 84°, 94° y 106°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobados mediante ordenanza N°279/MDSM y sus modificatorias.

**Artículo 2°.- EXPIDASE** la ordenanza municipal correspondiente.



**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la norma derivada del presente acuerdo en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**Artículo 5°.- DISPENSAR** al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación de las actas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARIA GENERAL  
  
KATHERINE CHOY LISUNG  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
  
JUAN J. CUEVA BONILLA  
REGIDOR  
Encargado del Despacho de Alcaldía